



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°018-2020/APCI-OGA

Miraflores, 16 de Setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0334-2020-APCI/OGA-UAS, de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 0263 -2020-APCI/OPP de fecha 11 de septiembre de 2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo a la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la OGA está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) que, entre otras, tiene la función de coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020/APCI-DE del 06 de enero de 2020, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 003-2020/APCI-OGA del 16 de enero de 2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el Año Fiscal 2020” y su anexo 1, el mismo que fue modificado mediante Resolución Administrativa N° 013-2020/APCI-OGA, de fecha 14 de junio de 2020;

Que, Informe N° 334-2020-APCI/OGA-UAS, de fecha 14 de septiembre del 2020, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales manifiesta la necesidad incluir el Procedimiento de Selección de licitación pública denominado “Adquisición de una solución de servidores de virtualización y almacenamiento para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, por el monto de S/ 548 192.30 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 30/100 Soles), según lo detallado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en el citado Informe la UASG precisa que mediante Memorándum N° 0263 -2020-APCI/OPP de fecha 11 de septiembre de 2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la APCI otorgó certificación de crédito presupuestario para la referida contratación, por el monto total de S/ 548 192.30 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 30/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.2, del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones, luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI para incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;



Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020/APCI-DE de fecha 06 de enero del 2020; y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Año 2020, a fin de incluir una (01) contratación, cuyo detalle figura como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente modificación en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Anexo

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. DE MED.	CANT.	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
INCLUIR	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACION Y ALMACENAMIENTO PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL . APCI	UNIDAD	1	RO	S/ 548,192.30	BIEN	SUMA ALZADA	SETIEMBRE